

**GASTOS A ASUMIR POR EL ADJUDICATARIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE “CONSOLIDACIÓN Y RESTAURACION DEL CASTILLO DE LOPERA”.**

**b.-) Cláusula nº 19.- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.**

En el apartado b.-) de la citada Cláusula en la parte final, literalmente se establece que:

- *“El Contratista deberá asumir a su costa los siguientes gastos:*
  - *El coste económico que haya supuesto la redacción del Proyecto técnico de obra redactado por Manuel Vega Olmo denominado “Consolidación y Restauración del Castillo de Lopera”.*
  - *El coste económico que constituya los honorarios facultativos del Director de Obra, del Director de Ejecución de Obra y del Coordinador de Seguridad y Salud.*
  - *El coste económico de los Estudios Topográficos y Fotogramétricos.*
  - *El coste económico de los Estudio y Análisis de morteros.*
  - *El coste económico de los Estudios y Análisis de Sedimentos, antracológicos y carpológicos.*
  - *El coste económico de los Estudios y Clasificación del material cerámico.*
  - *El coste económico del Análisis de Carbono 14.*

*Estos (5) últimos puntos referidos a la actividad arqueológica preventiva”.*

**La valoración económica de cada uno de los gastos referenciados en el párrafo anterior, se encuentra a disposición de los licitadores que pretendan concurrir a la adjudicación del contrato, siendo dicha valoración facilitada en las Dependencias Municipales en horario de Oficina.**

Lopera a Enero del 2012.